



Resolución de 18 de enero de 2021 de la Consejería de Sanidad (DOCM N°11 de 19 de enero).

ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN CASTILLA-LA MANCHA

Ámbito deportivo

DECRETO 4/2021, DE 18 DE ENERO, DEL PRESIDENTE DE LA JCCM, POR EL QUE SE LIMITA LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Para qué se permite salir de los municipios

Para la realización de entrenamientos respetando el toque de queda y por participación en competiciones oficiales debidamente acreditadas por las federaciones deportivas, siguiendo lo establecido en el art. 2.1. del Decreto 4/2021, según las excepciones a la movilidad establecidas en el art 6.1. del R.D. 926 de 25 de octubre.

CIERRE DE GIMNASIOS, SAUNAS Y OTROS RECINTOS DE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

- Cierre de instalaciones deportivas salvo para uso federado de deportistas que participen en competiciones oficiales.
- Suspensión de las escuelas deportivas municipales y de otra titularidad.
- Cierre de instalaciones deportivas al aire libre tipo street workout, pistas deportivas, etc

COMPETICIONES FEDERADAS

Sin público

Se pueden realizar conforme a los protocolos vigentes en cada caso. En ningún caso se podrá trasladar su realización a una localidad en la que esté permitida la asistencia de público.

FEDERADOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN PARA REALIZAR TU ACTIVIDAD

Si estás federado y compites de forma oficial

Para realizar entrenamientos y competiciones necesitas un certificado de tu federación que acredite que eres federado y que compites de forma oficial.

CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y OTRAS INSTALACIONES DE ESTE TIPO PARA USO RECREATIVO PÚBLICO INDEPENDIENTEMENTE DE SU TITULARIDAD

Sólo está permitida la apertura de piscinas para la práctica federada y de uso terapéutico con prescripción facultativa.

No permitida la práctica de escuelas deportivas de natación.